

Educación jurídica basada en competencias

Jorge Alberto GONZÁLEZ GALVÁN



Universidad Nacional Autónoma de México
Instituto de Investigaciones Jurídicas



Jorge A. GONZÁLEZ GALVÁN

Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); especialidad y doctorado en Sociología del Derecho por la Universidad de París. Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas (IIJ) y profesor de la Facultad de Derecho de la UNAM. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores.

Entre sus publicaciones destacan: *Derecho nayerij. Los sistemas jurídicos indígenas en Nayarit* (2001); *Constitución y derechos indígenas* (2002); *El Estado, los indígenas y el derecho* (2010); *Derecho indígena* (2012); *Los derechos están en los hechos* (2013); *La construcción del derecho. Métodos y técnicas de investigación y enseñanza* (2016); *Derechos de los indígenas* (2018). De próxima aparición: *Manual de enseñanza del derecho indígena* (coord.), y *Los derechos están en los hechos* (2a. ed.).

EDUCACIÓN JURÍDICA BASADA EN COMPETENCIAS

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
Serie ESTUDIOS JURÍDICOS, núm. 334

COORDINACIÓN EDITORIAL

Lic. Raúl Márquez Romero
Secretario Técnico

Mtra. Wendy Vanesa Rocha Cacho
Jefa del Departamento de Publicaciones

Diana Luján Verón
Cuidado de la edición y formación en computadora

Mauricio Ortega Garduño
Elaboración de portada

JORGE ALBERTO GONZÁLEZ GALVÁN

EDUCACIÓN JURÍDICA
BASADA EN COMPETENCIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS
MÉXICO, 2019

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Primera edición: 28 de junio de 2019

DR © 2019. Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Círculo Maestro Mario de la Cueva s/n
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, Coyoacán, 04510 Ciudad de México

Impreso y hecho en México

ISBN 978-607-30-1847-0

Para Julia Romero Ochoa,
profesora de la Universidad de Sonora,
in memoriam.

CONTENIDO

Introducción	1
CAPÍTULO PRIMERO	
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	
I. Educación jurídica	5
II. Competencias jurídicas	6
CAPÍTULO SEGUNDO	
MARCO TÉCNICO DIDÁCTICO	
I. El profesor y la inteligencia múltiple	11
II. Las técnicas	13
CAPÍTULO TERCERO	
MARCO DE PLANEACIÓN CURRICULAR	
I. Los talleres	17
II. Las materias	20
CAPÍTULO CUARTO	
MARCO DE PLANEACIÓN DOCENTE	
I. Los objetivos.....	23

II. Los apoyos académicos.....	26
 CAPÍTULO QUINTO	
PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN COMPETENCIAS JURÍDICAS	
I. Licenciatura en Derecho Intercultural.....	30
II. Posgrado en Derecho	44
Conclusión.....	51
Bibliografía	57

INTRODUCCIÓN

El ejercicio docente de mi profesión me apasiona y me ocupa; los estudiantes tienen que adquirir durante mi curso las herramientas necesarias para hacer *por* y *para* ellos mismos lo que consideren mejor en su vida y en su profesión. Este fin me mueve en las materias que hasta ahora he impartido: Metodología de la Investigación Jurídica, Derecho Indígena y Metodología de la Enseñanza en Educación Superior. En esta última me he inspirado para hacer este trabajo. En mi curso semestral de la maestría en Derecho —el cual es uno de los cinco que tenemos en el posgrado para formar no sólo investigadores sino también profesores, en la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)— se me pide que enseñe cómo hacer un programa de estudios de una materia a los alumnos.

Mi propuesta es que los programas de estudios que los profesores hagamos y pongamos en práctica deben corresponder a las necesidades que se tienen este siglo XXI, las cuales están relacionadas con la ética, el civismo, el empleo, la seguridad, la igualdad, la ecología, el bien común, etcétera; es decir, el cumplimiento de los derechos de los seres vivos del planeta: los humanos, los animales y la naturaleza.

La forma para dar cumplimiento a esta noble tarea es haciendo que nuestros planes y programas de estudios, así como nuestras técnicas de enseñanza que los aplican, se actualicen adoptando y adaptando el nuevo *modelo educativo en competencias de enseñanza y aprendizaje*. Señalo que es nuevo porque, prácticamente, comenzó a funcionar a nivel mundial a principios de este siglo. Los opositores al modelo critican su origen tecnicista, económico, laboralista, mercantilista y capitalista, pero no han

realizado propuestas alternativas; se resignan a que las cosas no cambien, como si estuviéramos en una buena situación académica y laboral, tanto los profesores como los estudiantes. Lo que he detectado hasta ahora es que hay, por un lado, quienes rechazan por completo el modelo y, por otro, quienes lo aceptamos para intentar mejorar nuestros programas de estudios y nuestros métodos de enseñanza, con el fin de dotar a los estudiantes de herramientas intelectuales, emocionales, corporales, humanísticas y técnicas para la vida, en general, y para autoemplearse y crear empleos, en particular.

Mi actualización en el tema de este trabajo comenzó en 2014, al tomar el curso “La enseñanza de las competencias”, en la División de Educación Continua, de la Facultad de Psicología de la UNAM, impartido por Carlos Jesús Guzmán, y al participar en el Segundo Congreso Internacional de Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho y en el seminario “La reforma educativa en México”, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Posteriormente, se reforzó en 2016 y 2017, cuando colaboré en los dos primeros congresos de Educación Jurídica, organizados por el Centro de Estudios sobre la Enseñanza del Derecho, en Monterrey y Guadalajara, respectivamente.

El objetivo principal de esta investigación es explicar cómo se pueden actualizar los planes de estudio y los métodos de enseñanza del derecho aplicando el modelo educativo por competencias.

En el primer capítulo, puntué lo que se debe entender por educación jurídica y las competencias que un abogado debe adquirir durante la licenciatura. En el segundo, expongo el contexto actual que la neurociencia ofrece sobre el funcionamiento diversificado de nuestra inteligencia, para aplicarlo en la enseñanza y aprendizaje de las competencias jurídicas.

En el capítulo tercero, propongo un mapa curricular de la carrera en Derecho con *talleres*, durante el primer y segundo año, y con *materias teórico-prácticas* el resto de la carrera. En el cuarto, planteo la forma de redactar nuestros objetivos de aprendizaje

INTRODUCCIÓN

3

por competencias, así como las actividades didácticas y de seguimiento.

Finalmente, en el capítulo quinto, presento mis programas de estudio por competencias en el contexto del grupo de trabajo que propuso el plan curricular de la licenciatura en Derecho, para las universidades interculturales de México. Presento también el formato para apoyar a mis estudiantes en la redacción de sus propios programas de estudio y, por último, expongo mi plan de estudios de la materia “Metodología de la Investigación Jurídica”.

Para la organización y desarrollo de este trabajo me apoyé en los trabajos que, producto de mis cursos, fui realizando, algunos de los cuales se publicaron en la revista electrónica de opinión académica, *Hechos y Derechos*, del Instituto de Investigaciones Jurídicas, de la UNAM. La bibliografía consultada sobre competencias en educación es abundante, en general, y poca en educación jurídica, en particular. En este sentido, quiero destacar los libros de Carlos Zarzar Charur, los cuales por su claridad y coincidencias pedagógicas me hicieron sentir que no estoy solo: *Planeación didáctica por competencias* (2015a) e *Instrumentación didáctica por competencias* (2015b). En ellos menciona que en México el 100% de las instituciones educativas que dependen de la Secretaría de Educación Pública y el 75% de las universidades públicas y privadas admiten en sus planes de estudio el modelo por competencias (2015a: VIII-IX). Considera también lo que se podría aplicar a las facultades de Derecho, que el 100% de los planes curriculares de las carreras y el 90% de los programas de estudios de las materias no son de competencias (2015a: IX).

En Europa y América Latina se está viviendo un proceso de adaptación de la enseñanza y aprendizaje al modelo educativo por competencias en las universidades, al cual nuestro país no puede ni debe ser ajeno en su debate y aplicación (al respecto, véase Unión Europea, 2009; González *et al.*, 2004, y Pallisera *et al.*, 2010).

INTRODUCCIÓN

Es nuestra responsabilidad garantizar el derecho a la educación jurídica de calidad y al autoempleo seguro a nuestros estudiantes; por ello, considero que conocer y aplicar el modelo educativo por competencias en la formación del abogado actual es la oportunidad que debemos darnos para estar a la altura de este compromiso.

Ciudad de México, mayo de 2019.

CAPÍTULO PRIMERO

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

En la primera parte de este apartado se explica la necesidad de que la *educación jurídica* en la actualidad atienda no sólo la defensa de los derechos de las personas, sino también los derechos de los animales y de la naturaleza, en un contexto diverso: cultural, personal, generacional y nacional. En tanto, en la segunda parte se analizan las *competencias jurídicas* que el abogado debe adquirir durante su formación para la defensa eficaz de los derechos de las personas, de los animales y de la naturaleza, en general: competencias de conocimientos (saberes teóricos), competencias de aptitudes (que-haceres prácticos), competencias de actitudes (éticas y ciudadanas) y competencias corporales (ejercitarme y comer sano); y, en particular, las competencias relacionadas con mi desarrollo humano como alumno y profesor: curiosidad, autodidactismo, respeto, responsabilidad, etcétera.

I. EDUCACIÓN JURÍDICA

En este trabajo se entiende por *educación jurídica* la formación que se adquiere para la defensa de los derechos de las personas, de los animales y de la naturaleza. Por tanto, la educación jurídica del siglo XXI se debe entender como:

- *Una educación jurídica intermulticultural:* respetuosa de todas las expresiones lingüísticas originarias, castellana y ex-

tranjeras, que el derecho oral y escrito considera vigente y positiva.

- *Una educación jurídica intermultidisciplinaria:* integradora de todos los conocimientos científicos y humanísticos que explican el fenómeno jurídico.
- *Una educación jurídica intermultipersonal:* centrada en la ética y el civismo a través del conocimiento y aplicación de los códigos de ética y las reglas de civismo.
- *Una educación jurídica intermultigeneracional:* abierta a todas las edades, desde los jóvenes hasta los padres de familia y los adultos mayores.
- *Una educación jurídica intermultinacional:* organizada con otros países a través de becas y equivalencias comunes.

II. COMPETENCIAS JURÍDICAS

Por *competencias jurídicas* se alude, en este trabajo, a las capacidades que se adquieren para defender los derechos de las personas, de los animales y de la naturaleza. Por tanto, las competencias jurídicas generales (institucionales) que se deben enseñar y aprender son:

- a) Competencias de conocimientos (saber conocer, aprender a aprender, reflexionar, pensar): teóricos, conceptuales, factuales (históricos), metodológicos, pedagógicos e idiomáticos del derecho. En otras palabras, *saber saberes... de otros* (informarme): aprendo a ser competente en conocimientos teórico-conceptuales contenidos en textos doctrinales, legislativos, jurisprudenciales, literarios, históricos, filosóficos, estadísticos, científicos, etcétera, que corresponden a la *educación teórico-conceptual*.
- b) Competencias de aptitudes (saber hacer, aprender a aprender, realizar, elaborar, colaborar, llevar a cabo, diseñar, proponer): prácticas y técnicas procedimentales del derecho.

Esto es, *saber hacer... cosas* (capacitarme): aprendo a ser competente en habilidades técnico-instrumentales que me permitan leer, redactar y exponer, por escrito y oralmente, mis propias opiniones, emociones, creencias y argumentos, es decir, una *educación técnico-práctica*.

c) Competencias de actitudes (saber ser, aprender a aprender, actuar ética y cívicamente): virtuosas; es decir,

- *saber actuar... conmigo mismo* (comportarme), aprendo a ser competente en conductas que me permitan desarrollarme con ética y civismo: *educación ético-cívica*;
- *saber convivir... con los demás* (relacionarme), aprendo a ser competente en relaciones humanas respetuosas, tolerantes, de buena fe y responsables: *educación social*, y
- *saber sentir... creativamente* (sensibilizarme), aprendo a ser competente en el control y desarrollo de mis emociones positivas: artísticas, gastronómicas, religiosas, meditativas y sexuales: *educación emocional*.

d) Competencias corporales: *saber ejercitarse... mi cuerpo* (moverme): aprendo a ser competente en movimientos físico-culturistas con la práctica de algún deporte, senderismo, yoga, taichí, etcétera (*educación física*), y *saber curar... mi cuerpo* (atenderme): aprendo a ser competente en fisiología, anatomía y medicación (*educación de la salud*).

Por otra parte, las competencias jurídicas *particulares* (tanto del profesor como del alumno) que se deben enseñar y aprender, siempre dispuestos, son:

- a) Curiosidad: con interés de aprender cosas nuevas, todos los días, en mi vida y en mi profesión.
- b) Autodidactismo: con interés de aprender por mí mismo, todos los días, en mi vida y en mi profesión.

- c) Propositividad: con interés de proponer soluciones a los problemas, todos los días, en mi vida y en mi profesión.
- d) Generosidad: con interés de compartir todo con todos, todos los días, en mi vida y en mi profesión.
- e) Respeto: con interés de escuchar, orientar y aprender de las preguntas, comentarios, aptitudes y actitudes, de mis alumnos y de mis profesores, todos los días, en mi vida y en mi profesión.
- f) Responsabilidad: con interés de cumplir con las obligaciones que libremente adquiero en el ejercicio de mi enseñanza y aprendizaje, todos los días, en mi vida y en mi profesión.
- g) Honestidad: con interés de pensar, sentir, decir, actuar, con plena conciencia de que lo hago de buena fe; es decir, con la intención siempre de ser fiel a mi ser interior sin pretender deliberadamente autoengañosarme ni engañar a los demás, todos los días, en mi vida y en mi profesión.
- h) Provocación: con interés de hacer pensar a mis alumnos y profesores con preguntas y comentarios, para que hagan a su vez más preguntas y comentarios, todos los días, en mi vida y en mi profesión.
- i) Motivación: con interés de hacer ver y sentir a mis alumnos y profesores que estamos equipados para aprender todo lo que se deseé para mejorar nuestras vidas, todos los días, en mi vida y en mi profesión.
- j) Confianza: con interés de brindarla a todos mis alumnos y profesores sin prejuicios ni preferencias, todos los días, en mi vida y en mi profesión.
- k) Libertad: con interés de asumir con independencia mis sentimientos e ideas, defendiéndolos con argumentos y sensatez, aceptando la independencia intelectual y emocional de mis alumnos y profesores, todos los días, en mi vida y mi profesión.
- l) Agradecimiento: con interés de reconocer que el espacio educativo es un lugar privilegiado para crecer intelectual y emo-

cionalmente con mis alumnos y profesores, todos los días, en mi vida y en mi profesión.

Después de analizar las características de la educación jurídica a través de las competencias necesarias, veamos la estrategia pedagógica y las herramientas con las que cuenta el profesor para cumplir con su tarea de formar abogados en competencias.

CAPÍTULO SEGUNDO

MARCO TÉCNICO DIDÁCTICO

En la primera parte de este apartado se expone la necesidad de tomar en cuenta que la educación jurídica debe atender las competencias que se deben desarrollar con base en *las capacidades neuronales*: la inteligencia intelectual para desarrollar las competencias de conocimientos; la inteligencia emocional para desarrollar las competencias de actitudes, y la inteligencia corporal para desarrollar las competencias de aptitudes y físicas.

En tanto, en la segunda parte se proponen las técnicas para desarrollar cada una de las competencias: la exposición magistral y el diálogo para las competencias de conocimientos (explicando, exponiendo); la instrucción, la modelación y el diálogo para las competencias de aptitudes (mostrando, exemplificando); el ejemplo, la meditación activa, las artes y el diálogo para las competencias de actitudes (corrigiendo, reforzando), y caminar, los deportes, la alimentación sana y el diálogo para las competencias corporales. En todas la competencias se debe motivar (alentar) y constatar (dar seguimiento, acompañar) el aprendizaje.

I. EL PROFESOR Y LA INTELIGENCIA MÚLTIPLE

El profesor que enseña competencias jurídicas debe saber que las competencias educativas son diversas porque el sistema neuronal

que las hace funcionar es cerebro-corporal (Gardner, 2015; Choppa-Tanzi, 2013; Díaz, 2017, y Bartra, 2018).

La *inteligencia intelectual*, por ejemplo, *sabe hacer* las siguientes acciones positivas: explicar, convencer, argumentar, reflexionar, organizar, estructurar, diseñar y proponer; es decir, competencias cognitivas que a veces, desafortunadamente, tienen un *savoir faire* o un *know how* no siempre positivo, pues dichas herramientas intelectuales se pueden utilizar para engañar, mentir, manipular, tergiversar, plagiar, etcétera. Una persona que miente podría considerar que es muy inteligente, cuando en realidad se está autoengaño, es un delincuente intelectual.

La *inteligencia emocional*, por su parte, *sabe hacer* las siguientes acciones positivas: amar, respetar, confiar, tolerar, ser feliz, colaborar, compadecer, imaginar, crear, inventar, bromear para reír con los demás (no de los demás), escuchar, soñar, etcétera; es decir, competencias actitudinales relacionadas con el bienestar que produce la práctica de los valores, de la ética y del arte, y su lado negativo está relacionado con acciones que producen envidia, celos y rencores. Así como lo intelectual no es, por definición, positivo, tampoco lo emocional es negativo, ya que se ha estereotipado a una persona como “emocional” cuando pierde el control de sus actos, cuando pierde la compostura.

La *inteligencia corporal* *sabe hacer* las siguientes acciones positivas: ejercitarse, ensamblar, componer, leer, escribir, hablar, cantar, bailar, novelar, etcétera; son competencias cuyo uso negativo (abuso) está relacionado con empujar, coscorronear, cachetejar, golpear, lesionar, violar y hasta matar.

La educación por competencias busca, por supuesto, conocer, practicar y desarrollar, de por vida y de manera integral (en las aulas y fuera de ellas), sólo las acciones positivas intelectuales, emocionales y corporales, para que las negativas no se manifiesten, y si lo hicieran, que se corrijan o castiguen.

Dichas acciones negativas son patologías que se viven en pareja, en familia, en vecindad, en el trabajo y en la sociedad, como violencia, indiferencia, corrupción, impunidad y desigualdad.

Por eso duele que el Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEE) señale que no hay dinero para actualizar ni formar a los educadores y ver que las universidades públicas rechacen el ingreso de miles de jóvenes cada año.

Es un lugar común decir que la educación no es un gasto, sino una inversión. Tenemos que garantizar que los cien niños que ingresan a la primaria sean los cien que ingresen al posgrado después. No somos pobres por no tener recursos económicos, naturales y humanos, somos pobres porque unos cuantos han saqueado nuestros recursos económicos y naturales y han aprobado políticas públicas privatizadoras y de salarios miserables.

La verdadera riqueza de un país, lo sabemos, es la gente, las personas, los individuos; si no invertimos todas las canicas en la educación permanente de todos nosotros (porque la formación no se acaba hasta que uno se acaba), seguiremos padeciendo las acciones negativas que a todos nos avergüenzan. Los derechos de los niños son el interés superior de un país, para lo cual nuestra inteligencia debe estar al nivel y al servicio de dicho propósito, seamos padres biológicos, adoptivos o putativos.

II. LAS TÉCNICAS

1. Generales

Las técnicas en general para enseñar y aprender competencias son:

- Para la enseñanza de las *competencias de conocimientos* (intelectuales) se recomienda: la exposición magistral y el diálogo.
- Para la enseñanza de las *competencias de aptitudes* (técnicas) se recomienda: la instrucción, la modelación y el diálogo.
- Para la enseñanza de las *competencias de actitudes* (emocionales) se recomienda: el propio ejemplo, la meditación activa, las artes y el diálogo.

- Para la enseñanza de las *competencias corporales* (físicas) se recomienda caminar, los deportes, la alimentación sana y el diálogo.

Amparo Fernández March (2006) y Carlos Zarzar Charur (2015b) destacan que la técnica del *aprendizaje cooperativo* es fundamental en la enseñanza de competencias, entre ellas, el aprendizaje basado en problemas, los estudios de caso, la elaboración de proyectos y la simulación y juegos.

2. Particulares

Las técnicas en particular para enseñar y aprender competencias son:

- *Explicando* (exponiendo): las competencias de conocimientos, con el fin de *adquirir* conocimientos, técnicas e idiomas para argumentar, convencer, explicar y proponer teorías, conceptos, normas, resoluciones judiciales, soluciones de problemas y tomas de decisiones.
- *Haciendo* (mostrando, ejemplificando): las competencias aptitudinales, con el fin de *aplicar* conocimientos, técnicas e idiomas para leer, redactar y exponer teorías, conceptos, normas, resoluciones judiciales, soluciones de problemas y tomas de decisiones.
- *Guiando* (corrigiendo, reforzando): las competencias actitudinales, con el fin de *actuar* con conocimiento de causa, método y valores para vivir y convivir, consigo mismo y con los demás, sanamente, sensatamente y solidariamente.
- *Motivando* (alentando): todas las competencias.
- *Constatando* (dando seguimiento, acompañando): todas las competencias.

EDUCACIÓN JURÍDICA BASADA EN COMPETENCIAS

15

Después de analizar las competencias jurídicas a desarrollar con base en la inteligencia múltiple y sus técnicas, veamos ahora su aplicación en el marco de una propuesta curricular de estudios por competencias.

CAPÍTULO TERCERO

MARCO DE PLANEACIÓN CURRICULAR

En la primera parte se propone que el primer año de la formación jurídica se imparten *talleres* para aprender de manera práctica las competencias aptitudinales de argumentación jurídica, redacción jurídica, exposición jurídica e investigación jurídica; las competencias actitudinales de ética y ciudadanía; las competencias humanísticas de autocontrol, artísticas y deportivas, y las competencias técnicas de emprendimiento jurídico, inglés jurídico y de computación e informática jurídica.

En la segunda parte se propone que después de las competencias adquiridas en los talleres, se imparten las materias o asignaturas de derecho sustantivo (teóricas) y de derecho adjetivo (prácticas), para la adquisición de las competencias de conocimientos o intelectuales de manera conjunta: teórica y práctica, sea Filosofía del Derecho o Derecho Procesal Civil, por ejemplo.

I. LOS TALLERES

¿Cuáles son las competencias que un estudiante debe adquirir durante su carrera? Para contestar esta pregunta tenemos que recordar que un alumno de primer ingreso a la licenciatura en Derecho tiene ya tres competencias: sabe leer, escribir y hablar. Durante la carrera, dichas competencias se van a desarrollar (especializar) en tres campos de su profesión: el *saber leer* se especializará en lectura, comprensión y argumentación de textos y hechos jurídicos; el *saber*

escribir se especializará en la redacción de textos jurídicos (demandas, sentencias, leyes, investigaciones, etcétera), y el *saber hablar* se especializará en exponer sus opiniones y argumentos en los tribunales, conferencias, clases y entrevistas. Al finalizar la licenciatura, un egresado en Derecho deberá tener entonces estas tres competencias jurídicas: de *argumentación*, de *redacción* y de *exposición* de textos, hechos y puntos de vista jurídicos.

Las herramientas para desarrollar dichas competencias deberán ser aprendidas durante el primer año de la carrera a través de *talleres* como cursos prácticos. El Taller de Argumentación Jurídica tendrá como objetivo la adquisición de las técnicas de lectura: descripción, interpretación y crítica de textos y hechos jurídicos; el Taller de Redacción Jurídica tendrá como objetivo la adquisición de las técnicas de expresión escrita: judicial, legislativa, administrativa y académica, y, por último, el Taller de Exposición Jurídica tendrá como objetivo la adquisición de las técnicas de expresión oral: judicial, legislativa, administrativa y académica.

Otra competencia que forma parte del desarrollo humano del estudiante, que posee desde que ingresa y que durante la carrera deberá desarrollar y adquirir como profesionista del Derecho, es que *sabe investigar*, y deberá aprender las formas para reflexionar jurídicamente en el *Taller de Investigación Jurídica* (para adquirir las competencias de investigación en el primer año y practicarlas durante el resto de la carrera).

Otras competencias que el estudiante de nuevo ingreso a la licenciatura ya tiene son: *saber comportarse*, y deberá aprender las formas de actuar jurídicamente en el *Taller de Ética Jurídica* (para adquirir las competencias conductuales de la profesión), y *saber convivir*, y deberá aprender las formas correctas de conducta en la sociedad a través del *Taller de Ciudadanía* (para adquirir las competencias cívicas).

Hay otras competencias que completan la formación integral del abogado del siglo XXI, las cuales ya posee o puede adquirir para su buena condición mental, emocional y física: competencias

de autocontrol, artísticas y deportivas. Tenemos que formar buenos profesionistas, no sólo en lo técnico, ético y social, sino también en lo humano. Por ello, el primer año de la carrera igualmente deberán impartirse talleres de: *meditación, artes y deportes*, para adquirir así competencias humanísticas.

En el conjunto de competencias incorporaría también las propiamente “técnicas” de la formación jurídica de un abogado: aprender cómo autoemplearse a través de un *taller de emprendimiento jurídico*. En este taller el estudiante aprenderá a crear su propia *empresa*, partiendo del principio de que él mismo (su propio cuerpo), sus conocimientos, sus sentimientos y sus habilidades, conforman su propio *capital*. El principal lugar donde alguien que se dedica a abogar por los derechos de los demás es su *despacho jurídico*, por ello en este taller aprenderá a crear su propio espacio laboral donde hará valer sus competencias. También aprenderá a crear su propia *asociación civil* o su propia *sociedad mercantil*, por ejemplo. De esta manera, el estudiante adquirirá las herramientas de autoempleo y creará empleos, o bien las practicará como empleado en una empresa pública (el Estado) o en una empresa particular.

Otras competencias técnicas que deberá dominar un estudiante de la licenciatura en cuestión son: *el idioma inglés*, ya que para un ejercicio eficaz de nuestra profesión es necesario conocer la información que circula en esta lengua franca del mundo moderno, con lo cual se podrán defender los derechos de las personas, de los animales y de la naturaleza en espacios judiciales, legislativos, administrativos y académicos internacionales, así como la adquisición de conocimientos y práctica de *computación e informática jurídica*, que son enseñadas en talleres.

Se considera que las competencias de argumentación, redacción, exposición e investigación son *aptitudinales* (porque me hacen apto, me permiten hacer algo), y las competencias éticas y de ciudadanía son *actitudinales* (porque me hacen actuar de cierto modo o manera conmigo mismo y con los demás). Este conjun-

to de competencias aptitudinales y actitudinales, junto con las *humanísticas* y *técnicas*, son herramientas que el estudiante debe adquirir desde el primer año (y segundo quizás) de la carrera de manera práctica, para lo cual deberán enseñarse todas como talleres:

1. Talleres de competencias aptitudinales
 - 1.1. Taller de competencias de argumentación jurídica
 - 1.2. Taller de competencias de redacción jurídica
 - 1.3. Taller de competencias de exposición jurídica
 - 1.4. Taller de competencias de investigación jurídica
2. Talleres de competencias actitudinales
 - 2.1. Taller de competencias éticas
 - 2.2. Taller de competencias ciudadanas
3. Talleres de competencias humanísticas
 - 3.1. Taller de competencias de autocontrol
 - 3.2. Taller de competencias artísticas
 - 3.3. Taller de competencias deportivas
4. Talleres de competencias técnicas
 - 4.1. Taller de emprendimiento jurídico
 - 4.2. Taller de inglés jurídico
 - 4.3. Taller de computación e informática jurídica

Una vez adquiridas estas competencias o herramientas aptitudinales, actitudinales, humanísticas y técnicas, se pondrán en práctica en las materias que se programen a partir del segundo año o tercero de la carrera.

II. LAS MATERIAS

Con base en el enfoque de educación jurídica basada en competencias, los cursos tradicionales, llamados desde siempre “mate-

rias” o “asignaturas”, tendrán que impartirse de manera teórica y práctica. Las materias de *derecho sustantivo* (esencialmente teóricas), cuyos contenidos o temas buscan responder qué es, cómo lo regula el legislador y cómo lo resuelven los jueces, deberán también responder cómo lo debo aplicar en la vida diaria. Y las materias de *derecho adjetivo* (principalmente prácticas, procedimentales), cuyos contenidos o temas responden cómo lo aplico, y sus preguntas derivadas: ¿ante quién?, ¿dónde? y ¿cuándo?, deberán también responder a la preguntas teóricas: ¿qué es?, ¿cómo se regula? y ¿qué interpretación le dan los jueces? Con esta relación entre teoría (derecho sustantivo) y práctica (derecho adjetivo), en cada curso, se debe diluir el temor a que el modelo educativo basado en competencias no toma en cuenta las competencias de *conocimientos, reflexivas e intelectuales* (las teorías, los conceptos, los hechos históricos y las propuestas filosóficas):

5. Competencias intelectuales: teoría y práctica
 - 5.1. Competencias teóricas
 - 5.2. Competencias conceptuales
 - 5.3. Competencias históricas
 - 5.4. Competencias filosóficas

De este modo, las materias de Derecho Constitucional, Civil, Penal, Administrativo, Laboral, etcétera, y sus interdisciplinarias, Sociología Jurídica, Derecho Económico, Filosofía del Derecho etcétera, se enseñan y aprenden teórica y prácticamente, incorporando los conocimientos del derecho sustantivo (teórico-conceptuales) con los del derecho adjetivo (práctico-procedimentales), para resolver problemas o conflictos y tomar posturas o decisiones.

Después de proponer un plan de estudios para la licenciatura en Derecho con talleres y materias, veamos ahora cómo se puede redactar el programa de estudios de mi propio taller o materia por competencias.

CAPÍTULO CUARTO

MARCO DE PLANEACIÓN DOCENTE

En la primera parte de este apartado se expone cómo debo redactar los *objetivos* de mi plan de estudios por competencias: se recomienda explicitar que la competencia se adquirirá no al final del curso, sino durante el mismo, así como la competencia que se aprehenderá, haciendo qué y en qué lugar (dentro o fuera de clase).

En la segunda parte se recomienda que después de cada unidad de competencias se señalen los *apoyos académicos*: la información a consultar (no su memorización), que refuerza la explicación y práctica en aulas; las actividades didácticas relacionadas con la competencia por adquirir; entre las que destaco el diálogo entre alumnos y profesor como herramienta didáctica fundamental, y las actividades de seguimiento, es decir, las formas para constatar que la competencia se ha adquirido, en general, a través de acciones (puntualidad, respeto, responsabilidad, colaboración, etcétera) y productos (redacción de demandas, resoluciones judiciales, iniciativas de ley, ensayos, tesinas, tesis, etcétera).

I. LOS OBJETIVOS

Utilizar la palabra “objetivo” de enseñanza-aprendizaje en la redacción de un programa de estudio por competencias, elaborado por el propio profesor de su materia a impartir, amerita tomar postura en relación con su suplantación (su cambio por otro término) o su redefinición (su adaptación a un nuevo contenido). Mi postu-

ra es la segunda, es decir, redactar los objetivos adaptándolos a las necesidades de enseñanza y aprendizaje que ahora se necesitan. Por ello, el objetivo para la adquisición de competencias tendría los siguientes elementos:

1. *Tiempo de aprendizaje*

En el plan de estudios de una materia se ha considerado que el alumno aprenderá algo al *finalizar* el curso (objetivo general) o al término de cada una de sus unidades (objetivos específicos); ahora, se trata de que lo aprenda *durante* el curso, en el desarrollo de cada unidad, ya no “temática”, sino de *competencias*. Por ello, se propone la siguiente redacción inicial en cada objetivo de aprendizaje: “Durante el curso o unidad, el alumno aprenderá a...”. Si los estudiantes son los que *aprenden* y los profesores los que *enseñan*, no utilice la expresión obvia: “será competente para...”, ya que se debe explicitar en la frase siguiente.

2. *Competencia por adquirir*

La aspiración de un programa de estudio por competencias es que el estudiante de Derecho, principalmente, aprenda a hacer algo. Para ello, la siguiente frase debe iniciar con un verbo de acción en infinitivo (Arreola, 2012: 84, y Zarzar, 2015a: 27), como “*aplicar, integrar, implementar, diferenciar o formular*” (Argudín, 2005: 48).

Al inicio de la licenciatura, el estudiante, como se mencionó, ya adquirió tres competencias fundamentales durante las etapas de estudios precedentes: leer, escribir y hablar. Ahora se trata de que, durante la carrera, se especialicen dichas competencias, para *solucionar conflictos judiciales, resolver problemas teóricos, gestionar trámites administrativos y diseñar normas jurídicas*. El objetivo de competencias se redactaría hasta aquí entonces de esta manera:

“Durante el curso o unidad, el alumno aprenderá a... solucionar conflictos judiciales (jurisdiccionales y no), resolver problemas teóricos (filosóficos y sociales), gestionar trámites administrativos (notariales y públicos) y diseñar normas jurídicas (constitucionales y reglamentarias)...”.

3. Actividades a realizar

¿Qué tendría que hacer el estudiante para adquirir las competencias señaladas? Las actividades son: *argumentar, redactar y exponer* textos jurídicos utilizando las herramientas de la investigación jurídica, como preguntar (problematizar), informarse con datos documentales y empíricos y proponer respuestas de solución. Con ello, destaco que las herramientas de la investigación jurídica no sólo nos sirven para acreditar una materia u obtener un grado académico, sino que son *herramientas de la profesión* a aplicar en cualquier ámbito: judicial, legislativo y administrativo.

La redacción del objetivo por competencias se complementaría así: “Durante el curso o unidad, el alumno aprenderá a... solucionar conflictos judiciales (jurisdiccionales y no), resolver problemas teóricos (filosóficos y sociales), gestionar trámites administrativos (notariales y públicos) y diseñar normas jurídicas (constitucionales y reglamentarias)... argumentando, redactando y exponiendo textos jurídicos (judiciales, legislativos, administrativos y académicos)...”.

4. Ámbito espacial

Se entiende ahora que, con el uso de las llamadas nuevas tecnologías, se puede enseñar y aprender no sólo en el salón de clases, sino también a distancia. El diseño de un programa de estudio por competencias de una materia en una carrera *online*, virtual o a distancia, no se abordará en este texto. Estoy pensando única-

mente en la redacción de un objetivo de aprendizaje *presencial*, donde alumno y profesor estén *cara a cara*, para compartir puntos de vista constantes durante el curso, con actividades de aprendizaje que se programan —y éste es el punto— *en el aula o fuera del aula*, según la competencia por adquirir.

La redacción final del objetivo por competencias entonces sería: “Durante el curso o unidad, el alumno aprenderá a... solucionar conflictos judiciales (jurisdiccionales y no), resolver problemas teóricos (filosóficos y sociales), gestionar trámites administrativos (notariales y públicos) y diseñar normas jurídicas (constitucionales y reglamentarias)... argumentando, redactando y exponiendo textos jurídicos (judiciales, legislativos, administrativos y académicos)... en o fuera del aula (en un tribunal, despacho, legislación, congreso...).”

II. LOS APOYOS ACADÉMICOS

1. *Información a consultar*

Mi apuesta académica, de buena fe, en la educación jurídica basada en el modelo de competencias es que la información contenida en los textos legislativos, jurisprudenciales y doctrinales ya no sea la única materia prima de la formación del abogado del siglo XXI, es decir, ya no se debe sólo *transmitir* lo que dicen los demás (el legislador, el juzgador y los autores) sobre los temas, sin que se relacione necesariamente con su aplicación, para resolver problemas y conflictos o tomar posturas o decisiones, argumentando, redactando o exponiendo.

Por ello, poner las fuentes de consulta no debe ser un mero requisito formal, sino el resultado de mi *investigación selectiva* para ayudar a mis alumnos a adquirir la competencia correspondiente. Así, facilito la comprensión a su práctica sin tener que memorizar el contenido, ya que el conocimiento que no se aplica no se adquiere. La información es consultada para dar respuestas a las

interrogantes que surjan de mi práctica escolar y no a preguntas previamente diseñadas.

2. Actividades didácticas

Las formas de enseñar algo para que alguien aprenda durante la clase no son mágicas, son recomendaciones para que cada profesor, con el conocimiento intelectual, intuitivo y corporal que posee, seleccione la actividad adecuada según el grupo en un contexto determinado.

Las técnicas de enseñanza-aprendizaje que los libros recomiendan ayudan, quitan miedos y orientan, pero no son sino herramientas a nuestra disposición para aplicarlas recreándolas o inventando otras. En este sentido, el proceso de enseñanza-aprendizaje es un arte, no un fría actividad burocrática: es la oportunidad, más bien, para que en grupo se descubran mundos nuevos de conocimientos y motivaciones, desde el inicio hasta el fin del curso.

La clase debe ser una fiesta a la que se asiste para divertirse de manera organizada y respetuosa, bajo el liderazgo del profesor, ya que, así como un conocimiento no puede adquirirse si no se aplica en clase, tampoco se puede aprender si no existe un ambiente sano, cálido, colaborativo, tranquilo y en paz. Por ello, el profesor siempre debe estar bajo control, sereno, motivado y dispuesto a apoyar y defender su espacio laboral como un lugar privilegiado de trabajo en conjunto, colectivo, de equipo, solidario, respetuoso, activo, inventivo, relajado, abierto y plural.

Mi experiencia me indica que la herramienta principal de enseñanza es el *diálogo*. La palabra compartida es el único invento que la humanidad tiene no sólo para resolver cualquier problema o conflicto, sino para compartir dudas, ilusiones, vivencias, emociones, esperanzas, soluciones, etcétera. Por ello, recomiendo que nuestros talleres o materias sean siempre el espacio de diálogo entre todos (profesores-alumnos y alumnos-alumnos, dentro y

fuerza del salón de clases), apoyándose en la elaboración de un cuestionario-guía abierto siempre a nuevas preguntas.

El perfil profesional del abogado es el de una persona que protege y defiende los derechos de las personas, de los animales y de la naturaleza, argumentando, redactando y exponiendo textos y hechos (de los demás y propios) en clase, en un despacho, en tribunales, en un auditorio o en una entrevista. Por ello, debo tener siempre presente en mis clases que el estudiante debe adquirir competencias explícitas (de conocimientos o intelectuales y aptitudinales o procedimentales) e implícitas (actitudinales o ético-cívicas, humanísticas y técnicas), según sea *taller* o *materia* (de manera integral), programando las actividades correspondientes.

3. Actividades de seguimiento

La obtención de una nota aprobatoria no puede ser la única meta del aprendizaje, sino que debe acompañarse de la constatación de haber adquirido una competencia (habilidad, capacidad) para ser mejor como ser humano y como profesionista. Por ello, debo programar el resultado o producto que se tendrá que llevar a cabo, para constatar que la competencia se adquirió satisfactoriamente, según los objetivos general o particulares del curso.

Las acciones y productos que mi curso toma en cuenta para cumplir lo anterior son: al *argumentar* en la redacción de un trabajo (demanda, sentencia, iniciativa de ley, control de lectura, artículo de opinión, ensayo, tesina o tesis) y su *exposición oral* (en un debate o clase magistral), tomando en cuenta la asistencia, la puntualidad, la participación, el respeto, el interés, la colaboración, la presentación, la claridad y la creatividad.

Después de proponer las características de un programa de estudios por competencias del taller o materia de la licenciatura en Derecho, veamos ahora algunos ejemplos de programas.

CAPÍTULO QUINTO

PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN COMPETENCIAS JURÍDICAS

La mejor manera de enseñar es el ejemplo. De esta manera, en este capítulo me permito exponer, en la primera parte, los programas de estudios en competencias jurídicas de las materias siguientes: “Ética Jurídica y Responsabilidad Profesional”, “Filosofía y Sociología Jurídica”, “Medios Alternativos de Solución de Conflictos”, “Sistemas Jurídicos Indígenas” y “Teoría General del Proceso”, los cuales elaboré como parte de un equipo de trabajo que presentó un plan de estudios para la creación de la licenciatura en Derecho en las universidades interculturales de México (coordinado por el Centro de Estudios sobre el Estudio y el Aprendizaje del Derecho, de 2012 a 2013).

Los anteriores son ejemplos de programas por competencias “teóricos” y “técnicos”, que adapté al formato que nos pidieron seguir.

En la segunda parte presento el formato propio que me sirve de guía en mi curso “Didáctica y Metodología de la Enseñanza Superior”, para enseñar a mis alumnos a elaborar su propio programa de estudios de competencias jurídicas, y expongo el mío, como modelo, sobre la materia “Metodología de la Investigación Jurídica”.

I. LICENCIATURA EN DERECHO INTERCULTURAL

1. *Ética Jurídica y Responsabilidad Profesional*

Fundamentación de la asignatura

Conducirse con honestidad y responsabilidad como hijo, hermano y padre de familia, así como ciudadano y abogado, dentro y fuera de sus comunidades, proponiendo soluciones a los problemas que se presenten entre los seres de la naturaleza y los seres humanos, aplicando las herramientas de investigación filosófica y emocional.

Objetivos generales

Aprenderá a proponer soluciones de manera honesta y responsable a los problemas que se presenten, dentro y fuera de su comunidad, relacionados con la interacción entre los seres de la naturaleza y los seres humanos, aplicando las herramientas de investigación filosófica y emocional.

Objetivos específicos

I. Aprenderá a utilizar las herramientas de investigaciones filosóficas y emocionales para solucionar de manera honesta y responsable los problemas que se presenten, dentro y fuera de su comunidad, relacionados con su ejercicio profesional.

UNIDAD I

Metodología filosófica y emocional

I.1. Técnicas de investigación filosófica

I.1.1. El método dialéctico

I.1.2. El método de la complejidad

I.2. Técnicas de investigación emocional

I.2.1. La concentración

I.2.2. El ejercicio físico

I.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

II. Aprenderá a proponer soluciones de manera honesta y responsable a los problemas que se presenten, dentro y fuera de su comunidad, relacionados con los seres de la naturaleza, aplicando las herramientas de investigación filosófica y emocional.

UNIDAD II

Ética ecológica

II.1. Filosofía de la naturaleza

II.1.1. Filosofía de los pueblos originarios del mundo

II.1.2. Filosofía de los pueblos originarios de México

II.2. Derechos de la naturaleza

II.2.1. Derecho natural

II.2.2. Derechos naturales

II.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

III. Aprenderá a proponer soluciones de manera honesta y responsable a los problemas que se presenten, dentro y fuera de su comunidad, relacionados con los seres humanos, aplicando las herramientas de investigación filosófica y emocional.

UNIDAD III

Ética humanística

III.1. Virtudes individuales

III.1.1. Felicidad

III.1.2. Sensatez

III.2. Virtudes sociales

III.2.1. Libertad

III.2.2. Justicia

III.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

IV. Aprenderá a proponer soluciones de manera honesta y responsable a los problemas que se presenten, dentro y fuera de su comunidad, relacionados con su conducta social, aplicando las herramientas de investigación filosófica y emocional.

UNIDAD IV

Ética profesional

- IV.1. Obligaciones
- IV.1.1. Honestidad
- IV.1.2. Responsabilidad
- IV.2. Derechos
- IV.2.1. Colegiación
- IV.2.2. Mediación
- IV.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

Orientación didáctica

- Lecturas
- Redacción
- Expresión
- Preguntar: problematizar
- Responder: plantear hipótesis
- Informarse: análisis de textos, observar hechos del entorno y preguntando a las personas
- Redactar: describiendo, interpretando y criticando, lo leído, visto y escuchado
- Proponer: soluciones y respuestas
- Exponer: con palabras claras, precisas, amenas y sugerentes

Criterios y estrategias de evaluación

- Asistencia
- Participación
- Trabajos de investigación

2. Filosofía y Sociología Jurídica

Fundamentación de la asignatura

Integrar las perspectivas teórico-prácticas de la filosofía y la sociología en el estudio del derecho intercultural, para una comprensión interdisciplinaria de la relación del ser humano con la sociedad, la naturaleza y el cosmos.

Objetivos generales

Aprenderá a proponer soluciones a los problemas que se presenten dentro y fuera de su comunidad aplicando las herramientas de investigaciones filosóficas y sociológicas.

Objetivos específicos

I. Aprenderá a conocer y aplicar las herramientas de investigaciones filosóficas y sociológicas para solucionar los problemas interculturales, dentro y fuera de su comunidad.

UNIDAD I

Metodología de la investigación filosóficas y sociológicas

I.1. Las herramientas de investigación filosóficas

I.1.1. La investigación dialéctica

I.1.2. La investigación compleja

I.2. Las herramientas de investigación sociológicas

I.2.1. La investigación cualitativa

I.2.2. La investigación cuantitativa

I.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

II. Aprenderá a conocer y aplicar las herramientas de investigaciones filosóficas y sociológicas para solucionar los problemas relacionados con los sistemas jurídicos indígenas y no indígenas, dentro y fuera de su comunidad.

UNIDAD II

Filosofía y sociología del derecho

II.1. Definición del derecho

II.1.1. Postura naturalista

II.1.2. Postura positivista

II.2. Fuentes del derecho

II.2.1. Fuentes reales

II.2.2. Fuentes formales

II.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

III. Aprenderá a conocer y aplicar las herramientas de investigaciones filosóficas y sociológicas para solucionar los problemas sobre la protección de los derechos humanos, dentro y fuera de su comunidad.

UNIDAD III

Filosofía y sociología de los derechos humanos

III.1. Los derechos individuales

III.1.1. El derecho a la libertad

III.1.2. El derecho a la autonomía existencial

III.2. Los derechos colectivos

III.2.1. El derecho a la libre determinación

III.2.2. El derecho a la autonomía política

III.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

IV. Aprenderá a conocer y aplicar las herramientas de investigaciones filosóficas y sociológicas para solucionar los problemas sobre las relaciones entre la sociedad, la naturaleza y el derecho, dentro y fuera de su comunidad.

UNIDAD IV

Filosofía y sociología de los derechos comunitarios

IV.1. Los derechos de la sociedad

IV.1.1. Los derechos existenciales

- IV.1.2. Los derechos fenomenológicos
- IV.2. Los derechos de la naturaleza
- IV.2.1. Los derechos ecológicos
- IV.2.2. Los derechos cosmológicos
- IV.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

Orientación didáctica

- Preguntar: problematizar
- Responder: plantear hipótesis
- Informarse: análisis de textos, observar hechos del entorno y preguntando a las personas
- Redactar: describiendo, interpretando y criticando, lo leído, visto y escuchado
- Proponer: soluciones y respuestas
- Exponer: con palabras claras, precisas, amenas y sugerentes
- Criterios y estrategias de evaluación
- Asistencia
- Participación
- Trabajos de investigación

3. Medios Alternativos de Solución de Conflictos

Fundamentación de la asignatura

La defensa de los derechos humanos y de la comunidad, los derechos de los animales y de la naturaleza, en su familia, vecindario y ante autoridades dentro y fuera de su comunidad.

Objetivos generales

El alumno aprenderá a aplicar las herramientas procesales alternativas, escritas y orales, de mediación, arbitraje y negocia-

ción, para solucionar los conflictos que se presenten dentro y fuera de su comunidad.

Objetivos específicos

I. El alumno aprenderá a aplicar las herramientas procesales alternativas de mediación, escritas y orales, para ser parte de la solución de los problemas que se presenten dentro y fuera de su comunidad.

UNIDAD I

Las herramientas procesales de mediación

I.1. La teoría

I.1.1. Clasificación y elementos

I.1.2. Características y principios

I.2. Las etapas

I.2.1. Conciliación

I.2.2. Solución

I.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

II. El alumno aprenderá a aplicar las herramientas procesales alternativas de arbitraje, escritas y orales, para ser parte de la solución de los problemas que se presenten dentro y fuera de su comunidad.

UNIDAD II

Las herramientas procesales de arbitraje

II.1. La teoría

II.1.1. Clasificación y elementos

II.1.2. Características y principios

II.2. Las etapas

II.2.1. Conciliación

II.2.2. Solución

II.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

III. El alumno aprenderá a aplicar las herramientas procesales alternativas de negociación, escritas y orales, para ser parte de la solución de los problemas que se presenten dentro y fuera de su comunidad.

UNIDAD III

Las herramientas procesales de negociación

III.1. La teoría

III.1.1. Clasificación y elementos

III.1.2. Características y principios

III.2. Las etapas

III.2.1. Conciliación

III.2.2. Solución

III.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

Orientación didáctica

- Lecturas
- Redacción
- Expresión
- Preguntar: problematizar
- Responder: plantear hipótesis
- Informarse: investigar en textos, observar hechos del entorno y preguntando a las personas
- Redactar: describiendo, interpretando y criticando, lo leído, visto y escuchado
- Proponer: soluciones y respuestas
- Criterios y estrategias de evaluación
- Asistencia
- Participación
- Trabajos de investigación

4. Sistemas Jurídicos Indígenas

Con Daniel Bello López

Fundamentación de la asignatura

Valorar, identificar y aplicar las normas jurídicas indígenas, para proponer las soluciones a los problemas que se presenten dentro y fuera de sus pueblos y comunidades.

Objetivos generales

Aprender a proponer las soluciones a los problemas que se presenten dentro y fuera de los pueblos y comunidades indígenas, valorando, identificando y aplicando las características de las normas jurídicas indígenas y de sus órganos de creación y aplicación, así como sus semejanzas, diferencias, relaciones y aplicación, con las normas jurídicas nacionales e internacionales.

Objetivos específicos

I. Aprender a proponer las soluciones a los problemas administrativos y judiciales, así como los relacionados con la prestación de los servicios públicos, que se presenten dentro y fuera de sus pueblos y comunidades, valorando, identificando y aplicando la oralidad y consuetudinariiedad de las normas jurídicas indígenas.

UNIDAD I

La oralidad y consuetudinariiedad de las normas jurídicas indígenas

I.1. La oralidad

I.1.1. La solución de problemas administrativos

I.1.2. La solución de problemas judiciales

I.2. La consuetudinariedad

I.2.1. La solución de problemas administrativos

I.2.2. La solución de problemas judiciales

I.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

II. Aprender a proponer las soluciones a los problemas administrativos, judiciales y los relacionados con la prestación de los servicios públicos, que se presenten dentro y fuera de sus pueblos y comunidades, valorando, identificando y aplicando el colectivismo y la cosmovisión de las normas jurídicas indígenas.

UNIDAD II

El colectivismo y la cosmovisión de las normas jurídicas indígenas

II.1. El colectivismo

II.1.1. La solución de problemas administrativos

II.1.2. La solución de problemas judiciales

II.2. La cosmovisión

II.2.1. La solución de problemas administrativos

II.2.2. La solución de problemas judiciales

II.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

III. Aprender a proponer las soluciones a los problemas relacionados con la integración y funcionamiento de los órganos legislativos (concejos de autoridades y asambleas comunitarias) y jurisdiccionales (unipersonales y colegiados) indígenas.

UNIDAD III

Los órganos legislativos y jurisdiccionales indígenas

III.1. Los órganos legislativos

III.1.1. Los concejos de autoridades

III.1.2. Las asambleas comunitarias

III.2. Los órganos jurisdiccionales

III.2.1. El juez

III.2.2. El juzgado

III.3. Estudio de caso en la comunidad

IV. Aprender a proponer las soluciones a los problemas relacionados con la aplicación organizada de las normas jurídicas in-

dígenas comunitarias, locales, nacionales e internacionales, dentro (intrajurisdiccionales) y fuera de sus pueblos y comunidades (extrajurisdiccionales).

UNIDAD IV

La coordinación jurisdiccional intercultural

IV.1. Las relaciones intrajurisdiccionales

IV.1.1. El sistema jurídico indígena comunitario

IV.1.2. El sistema jurídico indígena local

IV.2. Las relaciones extra-jurisdiccionales

IV.2.1. El sistema jurídico nacional

IV.2.2. El sistema jurídico internacional

IV.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

Orientación didáctica

- Preguntar: problematizar
- Responder: plantear hipótesis
- Informarse: análisis de textos, observar hechos del entorno y preguntando a las personas
- Redactar: describiendo, interpretando y criticando, lo leído, visto y escuchado
- Proponer: soluciones y respuestas
- Exponer: con palabras claras, precisas, amenas y sugerentes
- Criterios y estrategias de evaluación
- Asistencia
- Participación
- Trabajos de investigación

5. Teoría General del Proceso

Fundamentación de la asignatura

La defensa de los derechos humanos y los de la comunidad, así como los de los animales y los de la naturaleza, dentro y fuera de su comunidad, en su familia, vecindario y ante autoridades indígenas y no indígenas.

Objetivos generales

El alumno aprenderá a aplicar las herramientas procesales escritas y orales, para solucionar los conflictos que se presenten dentro y fuera de su comunidad.

Objetivos específicos

I. El alumno aprenderá a aplicar las herramientas procesales históricas, escritas y orales, para solucionar los conflictos que se presenten dentro y fuera de su comunidad.

UNIDAD I

Las herramientas procesales históricas

I.1. Los Estados autoritarios (sin separación de poderes)

I.1.1. En el mundo

I.1.2. En México

I.2. Los Estados democráticos (con separación de poderes)

I.2.1. En el mundo

I.2.2. En México

I.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

II. El alumno aprenderá a aplicar las herramientas procesales conceptuales, escritas y orales, para solucionar los conflictos que se presenten dentro y fuera de su comunidad.

UNIDAD II

Las herramientas procesales conceptuales

II.1. Las formas de solución de los conflictos

II.1.1. Autotutela

II.1.2. Autocomposición

II.1.3. Heterocomposición

II.2. Definiciones.

II.2.1. Jurisdicción y Competencia

II.2.2. Acción y Pretensión

II.2.3. Defensa y Excepción

II.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

III. El alumno aprenderá a aplicar las herramientas procesales institucionales, escritas y orales, para solucionar los conflictos que se presenten dentro y fuera de su comunidad.

UNIDAD III

Las herramientas procesales institucionales

III.1. Las autoridades

III.1.1. Los jueces

III.1.2. El Ministerio Público

III.2. Las partes

III.2.1. El demandante

III.2.2. El demandado

III.2.3. Los terceros

III.3. Estudio de caso práctico en la comunidad

IV. El alumno aprenderá a aplicar las herramientas procesales prácticas, escritas y orales, para solucionar los conflictos que se presenten dentro y fuera de su comunidad.

UNIDAD IV

Las herramientas procesales prácticas

IV.1. Actos de iniciación

- IV.1.1. Redacción y exposición de una demanda
- IV.1.2. Redacción y exposición de una contrademanda
- IV.2. Actos probatorios
- IV.2.1. Escritos
- IV.2.2. Orales
- IV.3. Actos resolutivos
- IV.3.1. Escritos
- IV.3.2. Orales
- IV.4. Actos de impugnación
- IV.4.1. Escritos
- IV.4.2. Orales
- IV.5. Actos de ejecución
- IV.5.1. Escritos
- IV.5.2. Orales
- IV.6. Estudio de caso práctico en la comunidad

Orientación didáctica

- Lecturas
- Redacción
- Expresión
- Preguntar: problematizar
- Responder: plantear hipótesis
- Informarse: investigar en textos, observar hechos del entorno y preguntando a las personas
- Redactar: describiendo, interpretando y criticando, lo leído, visto y escuchado
- Proponer: soluciones y respuestas

Criterios y estrategias de evaluación

- Asistencia
- Participación
- Trabajos de investigación

II. POSGRADO EN DERECHO

Ahora expondré la guía o formato que utilicé en mi curso de “Didáctica y Metodología de la Enseñanza Superior”, en la maestría en Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, para enseñar a mis alumnos a elaborar sus propios programas de estudios por competencias (sólo hasta la primera unidad, ya que se repite según el número de unidades necesarias, que, para una evaluación equitativa, les pido sean cuatro). Después expongo como ejemplo la redacción de mi programa de estudios de la materia “Metodología de la Investigación Jurídica”, para reforzar la explicación del formato.

1. *Formato de programa de estudios de competencias*

Didáctica y Metodología de la Enseñanza Superior I

Maestría en Derecho, UNAM

Profesor: Jorge Alberto González Galván

Alumno: _____

Programa de estudio

Materia: _____

Objetivo principal

Durante el curso, el alumno aprenderá a: _____

Información a consultar: _____

Actividades didácticas: _____

Actividades de seguimiento: _____

Unidad I: _____

Objetivo central

Durante esta unidad, el alumno aprenderá a: _____

EDUCACIÓN JURÍDICA BASADA EN COMPETENCIAS

45

Información a consultar: _____

Actividades didácticas: _____

Actividades de seguimiento: _____

1. _____

Objetivo general

Durante este objetivo, el alumno aprenderá a: _____

Información a consultar: _____

Actividades didácticas: _____

Actividades de seguimiento: _____

1.1. _____

Objetivo particular

Durante este objetivo, el alumno aprenderá a: _____

Información a consultar: _____

Actividades didácticas: _____

Actividades de seguimiento: _____

1.2. _____

Objetivo particular.

Durante este objetivo, el alumno aprenderá a: _____

Información a consultar: _____

Actividades didácticas: _____

Actividades de seguimiento: _____

2. _____

Objetivo general

Durante este objetivo, el alumno aprenderá a: _____

Información a consultar: _____

Actividades didácticas: _____

Actividades de seguimiento: _____

2.1. _____

Objetivo particular

Durante este objetivo, el alumno aprenderá a: _____

Información a consultar: _____

Actividades didácticas: _____

Actividades de seguimiento: _____

2.2. _____

Objetivo particular.

Durante este objetivo, el alumno aprenderá a: _____

Información a consultar: _____

Actividades didácticas: _____

Actividades de seguimiento: _____

2. *Mi programa de estudios sobre la metodología de la investigación jurídica*

Sin saberlo llevo algunos años enseñando una competencia: la de *investigar* en el campo del derecho (objetivo general). Es una materia que imparto como taller, ya que pongo en práctica la teoría, partiendo del principio de que el conocimiento que no se aplica no se adquiere. Este curso me ha permitido escribir un libro que nos sirve de consulta: *La Construcción del Derecho. Métodos y técnicas de de investigación y enseñanza* (2016).

En cuanto al primer objetivo específico a enseñar es que el alumno aprenda a redactar un protocolo de investigación. La primera de las actividades didácticas que empleo para ello es: dibujar nuestra propia mano tres veces, una sin ver la hoja, la segunda viendo la hoja y la tercera sin ver la mano. Con ello trato de mostrar que la elección de un tema y su desarrollo parten del conocimiento ya adquirido (los dibujos viendo nuestra mano), para organizar un proyecto de investigación sin modelo (el tercer dibujo sin ver la mano), y así adquirir un conocimiento nuevo.

Para la organización de este conocimiento nuevo les pido aplicar las herramientas de investigación (que son de la profesión) con la siguiente actividad:

- 1) Lista de tres animales (plantas o árboles) que te gustan.
- 2) Escoger uno.
- 3) ¿Qué me gustaría saber de dicho animal?
- 4) Responder como pregunta.
- 5) Dar una respuesta provisional.
- 6) Asignarle un nombre a la pregunta.
- 7) Exponer los motivos por los cuales se quiere saber.
- 8) Explicar los beneficios para los que se quiere saber.

Durante las instrucciones se puede solicitar aclararlas y les pido leer en voz alta algunas de las respuestas dadas. Después destaco con lo que acaban de hacer las herramientas de investigación practicadas:

- 1) *Lluvia de ideas*: cuando se necesite elegir un tema de investigación para acreditar una materia o hacer una tesis, respondiendo a la instrucción ¿qué me gusta de esta materia o de la carrera?
- 2) *Selectividad*: para centrarme en lo más interesante y por economía de tiempo.
- 3) *Curiosidad*: despertar al niño preguntón que todos llevamos dentro para que abra los ojos a lo nuevo.
- 4) *Problematizar*: plantear como pregunta lo que me gustaría saber.
- 5) *Plantear hipótesis*: responder provisionalmente siguiendo mi intuición y confianza.
- 6) *Titular*: identificar con un membrete a la pregunta.
- 7) *Justificación*: exponer las razones, interés, motivos, por el tema.
- 8) *Propositividad*: imaginar los cambios, aportes, utilidad, para hacer el trabajo.

Un ejemplo sobre los animales sería:

- 1) Perro, gato, león.
- 2) Gato.
- 3) Me gustaría saber...
- 4) ¿Cuál es el origen del gato?
- 5) El origen del gato está en Mesopotamia.
- 6) El origen del gato.
- 7) Me gustaría saber el origen del gato porque me parece un animal muy misterioso.
- 8) Saber el origen del gato me aportará un conocimiento que no tenía, aumentando así mi *egoteca*.

Un ejemplo sobre los temas de mi materia o carrera sería:

- 1) Indígenas, niños, mujeres.
- 2) Indígenas.
- 3) Me gustaría saber...
- 4) ¿Cuáles son sus derechos y cómo hacerlos efectivos?
- 5) Los derechos de los indígenas son individuales (libertad y propiedad) y colectivos (autonomía y jurisdicción), y la forma de hacerlos efectivos es desarrollando las instituciones que materialicen su carácter de entidades de derecho e interés públicos.
- 6) Los derechos indígenas y su efectividad.
- 7) Me gustaría saber cuáles son los derechos de los indígenas y su efectividad porque son mexicanos que carecen de atención a sus demandas de desarrollo humano y político.
- 8) Quiero saber cuáles son los derechos de los indígenas y su efectividad para poder crear las nuevas instituciones de y para ellos que les garanticen una vida digna e integrada en el conjunto del país.

Con lo anterior redacto los siguientes rubros de un protocolo o proyecto de investigación:

— *Tema:*

Los derechos indígenas y su efectividad.

— *Objetivo o planteamiento del problema:*

Analizar: ¿Cuáles son los derechos indígenas y cómo hacerlos efectivos?

— *Hipótesis de investigación:*

Los derechos de los indígenas son individuales (libertad y propiedad) y colectivos (autonomía y jurisdicción), y la forma de hacerlos efectivos es desarrollando las instituciones que materialesen su carácter de entidades de derecho e interés públicos.

— *Justificación:*

Me gustaría saber cuáles son los derechos de los indígenas y su efectividad porque son ciudadanos mexicanos que carecen de atención a sus demandas de desarrollo humano y político.

— *Propuesta:*

Quiero saber cuáles son los derechos de los indígenas y su efectividad para poder crear nuevas instituciones de y para ellos que les garanticen una vida digna e integrada en el conjunto del país.

El segundo objetivo específico de mi programa es que el alumno aprenda a redactar las *fichas bibliográficas y de trabajo* sobre su tema. Para ello, organizo las siguientes actividades didácticas: organización, en equipos y luego en plenaria, de los datos de localización de varias fuentes documentales (fichas bibliográficas), y lectura y redacción de la descripción, interpretación y crítica de un artículo periodístico (fichas de trabajo documentales).

El tercer objetivo específico es la redacción de *fichas de trabajo empíricas*, realizando las siguientes actividades didácticas: recorrer los horarios y actividades de un día, seleccionando lo importante y luego explicando el porqué de su importancia (fichas de

trabajo de observación directa), y preguntando a los demás por qué un hecho determinado les cambió la vida (fichas de trabajo de entrevista).

El cuarto objetivo consiste en redactar el *aparato crítico* de la investigación organizando las citas (documentales y empíricas) y las notas correspondientes, a través de los casos más comunes reproducidos y explicados en el pizarrón.

El quinto objetivo consiste en redactar las *partes finales del trabajo de investigación*, explicando el cuadro expuesto en el pizarrón: desde la introducción, pasando por los capítulos, conclusión, anexos y bibliografía, hasta el índice.

Termino el curso proponiendo una lista de recomendaciones escritas en el pizarrón, para la defensa exitosa del trabajo, sea en una exposición de clase, en un panel, en una mesa redonda o en un examen profesional. Dichas recomendaciones van desde estar tranquilo hasta agradecer las fallas o lagunas que el trabajo pudiera tener.

CONCLUSIÓN

La formación de los estudiantes de educación superior debe dejar de ser el lugar donde la administración pública, se decía, “formaba sus cuadros”. Ello reproducía la idea de que los estudiantes no debían pensar por ellos mismos, sino sólo ejecutar las órdenes de su empleador, se les veía como mera carne de cañón del mercado laboral (público o privado), piezas de una maquinaria, donde su función no consistía en aspirar a dirigirla, transformarla, ni mucho menos hacerla propia.

Sabemos que a falta de un “servicio civil de carrera” o de “carrera judicial”, bien cimentados, los egresados podían ingresar a la administración pública o judicial sólo si tenían influencias, no por sus méritos. Sabemos también que el sector público está saturado y que nuestros “empleados”, nuestros egresados, no pueden emplearse.

Ante este triste panorama la universidad del siglo XXI ya no puede ignorar o vincularse con los sectores productivos (públicos o privados), esperando que nuestros egresados aspiren a ser empleados. Nuestra responsabilidad es actualizar nuestros planes de estudios y sus métodos de enseñanza, para formar durante las carreras humanísticas y científicas personas que tengan las herramientas, habilidades, instrumentos, competencias (cognitivas, aptitudinales, actitudinales, humanísticas y técnicas), para autoemplearse y crear empleos en sus propios campos o áreas de conocimientos. De este modo, garantizaremos el derecho a la educación y al autoempleo.

El modelo educativo por competencias aplicado a la formación del abogado del siglo XXI, me parece, es una herramienta académica poderosa, sólida, para aspirar a que nuestros egresados adquieran durante su formación las capacidades y habilidades necesarias para ser los únicos propietarios de su vidas (sentimental, familiar, escolar, laboral y social), sabiendo que:

1. La *empresa* soy yo.
2. El *capital* es mi inteligencia.
3. Las *acciones* son mis acciones positivas, intelectuales, emocionales y corporales.
4. El *equipo de trabajo* es mi red cerebro-corporal con cien mil millones de neuronas a mi disposición.
5. Los *idiomas* que domino son el respeto a mí mismo, la confianza en mí mismo, la tolerancia a mí mismo y el cumplimiento a lo que libremente me comprometo.
6. La *innovación* no es cosa de genios, es mi trabajo diario, constante, responsable y honesto.
7. El *sentido del humor* lo utilizo para reír con los demás, no para reírme de ellos.
8. La *humanidad* no me preocupa, me ocupa.
9. Cuido mi *salud* como a la niña de mis ojos.
10. La *soledad* no existe porque siempre me tengo a mí mismo.
11. *Disfruto* al máximo cada momento.

En cuanto a la formación que los docentes debemos tener, ésta se genera al poseer *estabilidad laboral*: como un derecho que debe garantizarse no sólo en lo formal, en las reglas escritas, sino también en las no escritas, en lo material. Si tomamos en cuenta que las “fuentes del derecho” no sólo son formales, sino también “reales”, es decir, las que derivan de los hechos, la práctica y la experiencia, entonces el orden armónico y productivo que todo derecho pretende debe estar basado en el conocimiento de las

CONCLUSIÓN

53

leyes de educación y de las que deriven de mi formación y experiencia como docente. Así mantendré mi estabilidad no sólo laboral, sino también, implícitamente, intelectual, emocional, física y social.

Por ello, quiero destacar que en los procesos de formación de los futuros maestros y de actualización de los que ya lo son, se deben brindar las herramientas para mantener, en todo momento y lugar, como profesional de la educación, dentro y fuera del aula, el orden de nuestro entorno y el orden interior del profesor. Se trata de formar a los docentes no sólo con nuevos contenidos informativos, sino con nuevas herramientas de la profesión, para un desempeño estable en el aula, en la escuela, en la familia y en la sociedad.

Como fuentes de su estabilidad se deben considerar el mejoramiento y conocimiento de las *reglas-herramientas laborales* para ser eficaz, es decir, su educación “intelectual”, y también el mejoramiento y conocimiento de las *reglas-herramientas profesionales* para que eso que tenga que hacer lo realice de manera tranquila, serena, en paz, bajo control, contento, positivo, de buen humor y sensatamente; es decir, su educación “emocional”.

La formación del docente, tradicionalmente, ha sido enfocada en su educación “intelectual”; se le considera un objeto del proceso educativo, no un sujeto, un actor, del mismo. El profesor es una herramienta de la ideología pedagógica, planes de estudios, didáctica y criterios de evaluación, en los que él no participa en su discusión, diseño y aprobación. Es un misionero de la educación, no un apóstol: los Evangelios de la educación los hacen otros. El profesor es concebido como un trabajador, un empleado, un aplicador y un instrumento, no un pensador, alguien a quien no se le forma para desarrollar su propia ideología pedagógica, sus propios planes de estudio, su didáctica y criterios de evaluación.

Con lo anterior no quiero decir que se vaya “por la libre” en su desempeño profesional, significa que debe ser considerado como un trabajador pensante, activo, con iniciativa para par-

ticipar tanto en la creación de los Evangelios de la educación general como en los catecismos que imparte en su clase diaria. Para cumplir con este trabajo se le debe brindar las herramientas necesarias para un eficaz desempeño, que lo hagan sentir parte de un todo. Dichas herramientas no sólo están relacionadas con qué debe enseñar, es decir, con los “nuevos contenidos”, que van y vienen, sino con cómo abordar éstos, para crear él mismo y con su grupo nuevos contenidos.

¿Cómo? A través del aprendizaje de los *métodos y técnicas de la investigación pedagógica*, los cuales debe ser considerados no sólo como herramientas de *acreditación* de los cursos y grados de su formación y actualización, sino como herramientas de la *profesión* en el ejercicio diario de las clases que imparte. ¿Cuáles son dichas herramientas?:

- 1) Problematizar: cuestionar, preguntar.
- 2) Plantear hipótesis: responder provisionalmente.
- 3) Informarse: buscar textos, observar hechos y preguntar a las personas.
- 4) Analizar: describir, interpretar y criticar lo leído, lo visto y lo escuchado.
- 5) Redactar y exponer: de manera clara, precisa, amena y sugerente.
- 6) Proponer: soluciones y respuestas, tomar posición argumentada.

Practicando estas herramientas en el aula, los alumnos también aprenderán a aprender nuevos conocimientos de manera tranquila, respetuosa, en conjunto y motivados, si el profesor complementa su formación intelectual con *herramientas emocionales*.

Las herramientas del ejercicio profesional docente del siglo XXI que deben considerarse, además de las metodológicas, son las emocionales. ¿Cuáles serían estas herramientas que el profe-

CONCLUSIÓN

55

sor debe adquirir y luego practicar para un desempeño intelectual no sólo eficiente, sino también feliz?

- 1) Meditar: el control permanente de su atención a través de su respiración consciente. Si nos enseñaran a respirar como nos enseñan a leer y a escribir, todos funcionaríamos mejor: educación mental.
- 2) Ejercitarse: caminar (senderismo rural, urbano, escolar) estiramientos (yoga, tai-chi): educación física.
- 3) Dibujar, pintar, esculpir, cantar, bailar, tocar un instrumento musical, actuar, componer: educación artística.
- 4) Escribir cuentos, poemas, novelas: educación literaria.
- 5) Cocinar: educación gastronómica.
- 6) Atenderse: educación de la salud.

Si el profesor aprende a mantenerse bajo control de manera relajada y se encuentra en buenas condiciones físicas, su trabajo en las aulas será una fiesta del conocimiento y no un suplicio para él y para sus alumnos.

Las reglas que garanticen el derecho de los trabajadores de la educación a un desempeño laboral estable en las aulas deben considerar la adquisición de las herramientas de una educación intelectual y emocional no sólo de ellos, sino también de los profesores que forman parte temporalmente de las “autoridades educativas”. Las reglas deben evitar, con esto, que sean herramientas en manos de unos pocos para violentar física, intelectual y emocionalmente a los demás: la violencia institucional se debe combatir con reglas que sean herramientas elaboradas, aprobadas y aplicadas por todos.

Con reglas que sean herramientas en manos de todos se fomentará la colaboración, el trabajo en equipo, el respeto, la iniciativa y la creatividad. El nuevo modelo educativo construido de esta manera será el antídoto eficaz para combatir el *bullying* social, institucional, docente, escolar y familiar, y nos dará los

espacios estables para el desarrollo pleno que todos queremos en lo familiar, escolar, docente, institucional y social.

Las facultades de Derecho tenemos, pues, la responsabilidad de formar a personas que sepan defender, primero, sus propios derechos, para así defender los de los otros seres vivos: los humanos, los animales y la naturaleza.

BIBLIOGRAFÍA

- ABBAGNANO, N. y VISALBERGHI, A. (2010), *Historia de la pedagogía*, trad. de Jorge Hernández Campos, México, Fondo de Cultura Económica.
- ARGUDÍN, Yolanda (2005), *Educación basada en competencias. Nociones y antecedentes*, México, Trillas.
- ARREOLA RICO, Roxana Lilia (2012), “El modelo por competencias y su aplicación en la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB)”, en GUZMÁN, Jesús Carlos (coord.), *Del currículum al aula. Orientaciones y sugerencias para aplicar la RIEB*, México, Graó-Colofón.
- BATTRO, Antonio M. et al. (2016), *Cerebro educado. Ensayos sobre la neuroeducación*, trad. de Verónica Weibstabl y Servanda de Hagen, Barcelona, Gedisa.
- BARTRA, Roger (2018), *Antropología del cerebro. Conciencia, cultura y libre albedrío*, México, Fondo de Cultura Económica.
- BAZDRESCH PARADA, Miguel, “Las competencias en la formación docente”, disponible en: <http://www.ub.edu/obipd/PDF%20docs/Formaci%C3%B3n%20Permanent/Educaci%C3%B3n%20Primeria/Publicacions/Las%20competencias%20en%20la%20formaci%C3%B3n%20docente.%20Bazdresch,%20M.pdf>.
- CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE EL ESTUDIO Y EL APRENDIZAJE DEL DERECHO (2013), “Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho para la Universidades Interculturales de México”, disponible en: http://www.ceead.org.mx/proyecto-5_ui.html.

- CHOPRA, Deepak y TANZI, Rudolph E. (2013), *Supercerebro*, México, Grijalbo.
- CLAXTON, Guy (2015), *Inteligencia corporal. Por qué tu mente necesita el cuerpo mucho más de lo que piensa*, trad. de Pablo Hermida Lazcano, Barcelona, Plataforma.
- DAMASIO, Antonio (2016), *En busca de Spinoza. Neurobiología de la emoción y los sentimientos*, trad. de Jean Domenec Ros, México, Paidós.
- DEHAENE, Stanislas (2015), *La conciencia en el cerebro. Descifrando el enigma de cómo el cerebro elabora nuestros pensamientos*, trad. de María Josefina D'Alessio, Argentina, Siglo Veintiuno.
- DESHIMARU, Taisen y CHAUCHARD, Paul (2010), *Zen y cerebro*, trad. de Ramón Badía, 4a. ed., Barcelona, Kairós.
- DENYER, Monique *et al.* (2016), *Las competencias en la educación. Un balance*, trad. de Juan José Utrilla, México, Fondo de Cultura Económica.
- DÍAZ, José Luis (2007), *La conciencia viviente*, México, Fondo de Cultura Económica.
- DÍAZ BARRIGA, Ángel (2012), *Pensar la didáctica*, Buenos Aires, Amorrortu editores.
- ESPINOSA RUBIO, Luciano (2015), *Spinoza*, España, RBA.
- FERNÁNDEZ MARCH, Amparo (2006), “Metodologías activas para la formación de competencias”, *Educatio siglo XXI*, núm. 24, disponible en: http://www.unizar.es/ice/images/stories/materiales/curso_35_2009/Metodologiasactivas.pdf.
- FRADE RUBIO, Laura, (2015), *De 2008 a 2014. Desafíos a superar para desarrollar competencias en el aula*, México, Patria.
- GALLO T., Miguel Ángel y GALLO, Irma (2013), *Introducción a las ciencias sociales. Enfoque de aprendizaje basado en competencias*, México, Quinto Sol.
- GARCÍA-LÓPEZ, Eric *et al.* (2016), *Psicopatología forense. Derecho, neurociencias y sistema de justicia penal*, Madrid, Bosch.
- GARDUÑO RUBIO, Tere y GUERRA SÁNCHEZ, María Elena (2011), *Una educación basada en competencias*, México, ediciones SM.

- GARDNER, Howard (2015), *Inteligencias múltiples. La teoría en la práctica*, trad. de María Teresa Nogués, México, Paidós.
- GIMÉNEZ AMAYA, José Manuel y SÁNCHEZ-MIGALLÓN, Sergio (2010), *De la neurociencia a la neuroética. Narrativa científica y reflexión filosófica*, Pamplona, Universidad de Navarra.
- GIMENO SACRISTÁN, José (2002), *La pedagogía por objetivos: obsesión por la eficiencia*, Madrid, Morata.
- GOLOMBEK, Diego (2014), *Las neuronas de Dios. Una neurociencia de la religión, la espiritualidad y la luz al final del túnel*, 4a. ed., Argentina, Siglo Veintiuno.
- GÓMEZ FERNÁNDEZ, Teresita (2011), *Dime qué resuelves y te diré qué aprendes. Desarrollo de competencias en la universidad con el método de proyectos*, México, Universidad Iberoamericana.
- GONZÁLEZ, Julia *et al.* (2004), “Tuning-América Latina: un proyecto de las universidades”, *Revista Iberoamericana de Educación*, núm. 35, mayo-agosto, disponible en: <http://rieoi.org/rie35a08.htm>.
- GONZÁLEZ GALVÁN, Jorge Alberto (2016), *La construcción del derecho. Métodos y técnicas de investigación y enseñanza*, 3a. ed., México, Tirant lo Blanch-UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- GUZMÁN, Jesús Carlos (coord.) (2012), *Del currículum al aula. Orientaciones y sugerencias para aplicar la RIEB*, México, Graó-Colofón.
- GUZMÁN, Jesús Carlos (2003), “Los claroscuros de la Educación Basada en Competencias (EBC)”, *Nueva Antropología*, vol. XIX, núm. 62, México, disponible en: <http://www.riic.unam.mx/doc/claroscuros%20EBC%20Jesús%20Carlos.pdf>.
- HIRSCH ADLER, Ana (2003), *Investigación superior. Universidad y formación de profesores*, 3a. ed., México, Trillas.
- HUERTA AMEZOLA, J. Jesús *et al.* (s. a.), “Desarrollo curricular por competencias profesionales integrales”, disponible en: <https://www2.ufro.cl/docencia/documentos/Competencias.pdf>.
- LUCAS, Bill y CLAXTON, Guy (2014), *Nuevas inteligencias, nuevos aprendizajes*, trad. de Sara Alcina Zayas, Madrid, Narcea.

- MARCO STIEFEL, Berta (2008), *Competencias básicas. Hacia un nuevo paradigma educativo*, Madrid, Narcea.
- MARENCO SOSA, Mario (2016), “Educación superior ante los desafíos del siglo XXI”, *Revista Multiversidad*, México, agosto-septiembre.
- MORA-DONATTO, Cecilia (2016), *El arte ilustrado de redactar normas con rango de ley*, México, Senado de la República.
- MORTIBOYS, Alan (2016), *Cómo enseñar con inteligencia emocional. Guía paso por paso para profesionales de educación media superior, superior y posgrado*, prólogo de Rocío Fragoso Luzuriaga, trad. de Yolanda Cervantes Espinoza, México, Patria.
- OLAZ CAPITÁN, Ángel José (2016), *Cómo trabajar en equipo a través de competencias*, Madrid, Narcea.
- PALLISERA DÍAZ, María et al. (2010), “La adaptación al espacio europeo de educación superior en España. Los cambios/retos que implica la enseñanza basada en competencias y orientaciones para responder a ellos”, *Revista Iberoamericana de Educación*, núm. 52, disponible en: <https://rieoi.org/RIE/article/view/1784>.
- QUIAN QUIROGA, Rodrigo (2016), *Qué es la memoria*, México, Paidós.
- RAMÍREZ, Liberio Victorino y MEDINA MÁRQUEZ, Guadalupe (s. a.), “Educación basada en competencias y el Proyecto Tuning en Europa y Latinoamérica”, disponible en: http://academicos.iems.edu.mx/cired/docs/tg/macroacademiaquimica/Educacion%20basada%20en%20competencias.proyecto%20tuningEuropaLatinoamerica_VictorioMedina.pdf.
- REIMERS, Fernando M. y CHUNG, Connie K. (eds.) (2016), *Enseñanza y aprendizaje en el siglo XXI. Metas y políticas educativas y currículo en seis países*, México, Fondo de Cultura Económica.
- ROBINSON, Ken (2016), *Escuelas creativas. La revolución que está transformando la educación*, trad. de Rosa Pérez Pérez, México, Grijalbo.
- ROEGIERS, Xavier (2013), *Una pedagogía de la integración. Competencias e integración de los conocimientos en la enseñanza*, trad. de Juan José Utrilla, 2a. ed., México, Fondo de Cultura Económica.

- RUIZ IGLESIAS, Magalys (2013), *El proceso curricular por competencias. ¿Cómo elaborar los referenciales para identificar competencias y elaborar módulos formativos?*, México, Trillas.
- TOBÓN, Sergio (2013), *Metodología de gestión curricular. Una perspectiva socioformativa: desempeño ante problemas, actuaciones integrales de las personas y hacer realidad el currículo por competencias*, México, Trillas.
- TOBÓN, Sergio (2014), *Proyectos formativos. Teoría y metodología*, México, Pearson.
- UNIÓN EUROPEA, “Una introducción a Tuning Educational Structures in Europe. La contribución de las universidades al proceso de Bolonia”, disponible en: http://www.unideusto.org/tuningeu/images/stories/documents/General_Brochure_Spanish_version.pdf.
- VÁZQUEZ, Josefina Zoraida (2012), “Renovación y crisis”, en TANCK DE ESTRADA, Dorothy (coord.), *La educación en México. Historia mínima*, México, El Colegio de México.
- VISO ALONSO, José Ramiro (s. a.), *Cómo programar las competencias. Enseñar y aprender por competencias*, vol. II , Madrid, EDS.
- YÁNIZ, Concepción (2007), “Competencias en la Universidad. De la utopía a la pragmatopía”, *DIDAC. Formación por competencias*, núm. 49, México, Universidad Iberoamericana.
- ZARZAR CHARUR, Carlos (2005a), *Planeación didáctica por competencias*, México, Patria.
- ZARZAR CHARUR, Carlos (2005b), *Instrumentación didáctica por competencias*, México, Patria.

Educación jurídica basada en competencias, editado por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 28 de junio de 2019 en los talleres de Litográfica Dorantes, S. A. de C. V., Oriente 241-A 29, colonia Agrícola Oriental, Iztacalco, 08500 Ciudad de México, tel. 5700 3534. Se utilizó tipo *Baskerville* en 9, 10 y 11 puntos. En esta edición se empleó papel *book cream* 57 x 87 de 60 gramos para los interiores y cartulina couché de 250 gramos para los forros. Consta de 300 ejemplares (impresión *offset*).

Los programas de estudios que los profesores hagamos y pongamos en práctica deben corresponder a las necesidades que se tienen este siglo XXI. Esas necesidades están relacionadas con la ética, el civismo, el empleo, la seguridad, la igualdad, la ecología y el bien común, es decir, el cumplimiento de los derechos de los seres vivos del planeta: los humanos, los animales y la naturaleza.

El objetivo principal de esta investigación es explicar cómo se pueden actualizar los planes de estudio y los métodos de enseñanza del derecho aplicando el modelo educativo por competencias.

Es nuestra responsabilidad garantizar el derecho a la educación jurídica de calidad y al autoempleo seguro a nuestros estudiantes; por ello, considero que conocer y aplicar un modelo educativo por competencias en la formación del abogado actual es la oportunidad que debemos darnos para estar a la altura de este compromiso.

